



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 000326 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTES	JORGE LUIS MEJIA CARDONA CC. 98.705.466 ISLAEL MEJIA TABARES CC. 8285297 LUZ MARINA CARDONA GIRALDO CC. 43.512.814 EDINSON ORLANDO MEJIA CARDONA CC. 71.386.247 FABIAN ANDRES MEJIA CARDONA CC. 1017137105 Abogado: JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ gerencia@grupogersas.com
DEMANDADAS	EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICADA NIT 800.088.702-2 notificacionesjudiciales@epssura.com.co Abogado: JUAN CARLOS GAVIRIA GOMEZ jcgaviriagomez@gmail.com SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. NIT 890.903.777-9 contabilidad@soma.com.co Abogada: ANGELA PATRICIA GIRALDO OSPINA patrigaldospina@une.net.co MIGUEL ANGEL BENJUMEA SERNA CC. 71.338.049 CARLOS ALBERTO BEJARANO PUERTA CC. 1045491685 Abogada LINA MARCENA ECHEVERRI CARDENAS - curadora ad litem linamerceabogada@gmail.com
LLAMADAS EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6 Abogado: FELIPE JIMENEZ CHAVARRIAGA Felipe.jimenez@segurosdelestado.com juridico@segurosdelestado.com
AUTO	REPROGRAMA AUDIENCIA VIRTUAL CONCENTRADA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Entre el 16 de marzo y el 1° de julio /2020, estuvieron suspendidos los términos en los procesos judiciales a raíz de las medidas impuestas por motivos de salubridad pública COVID-19, la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11517 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional.

Por lo anterior, se frustró la audiencia que venía prevista en este proceso para los días miércoles 15 y jueves 16 de abril /2020.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere de las partes y su respectivo abogado registrar expresamente cada uno su correo electrónico mediante el cual se pueda establecer comunicación para los fines del trámite procesal.

En los mismos términos que se dispuso en auto de decreto de pruebas, se mantiene la **CONVOCATORIA A AUDIENCIA VIRTUAL**, a través de la aplicación de **MICROSOFT TEAMS**. Al efecto se señala el **MARTES 3 Y MIERCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

Por el correo secretarial se indicará el link o código según corresponda y los pormenores que se requieran para el desarrollo de la audiencia.

DERROTERO:

MARTES 03 DE NOVIEMBRE en la mañana se cumplirá la gestión propositiva de conciliación. Si se frustra, se practicarán seguidamente todos los interrogatorios de parte. **En la tarde**, se recibirán cinco declaraciones de terceros, tres citados por la parte demandante y dos citados por la parte demandada.

MIERCOLES 04 DE NOVIEMBRE en la mañana. Se recibirá si es del caso, declaraciones faltantes y será la oportunidad para la argumentación y alegación de conclusiones por los abogados. **En la tarde** se proferirá la sentencia.

Esta providencia se notifica en los ESTADOS ELETRONICO, donde aparecerá colgada la respectiva providencia.

El expediente ha sido escaneado. En el evento de que se requiera alguna pieza procesal en particular, se obtendrá digitalmente por intermedio de la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and 'M'.

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**